



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla  
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403  
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

## FIJACIÓN EN LISTA.

Se fija en Lista los presentes procesos, en traslado.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
00292-21	AUMENTO ALIMENTO	ARCHEL MARIA CEBALLOS ALTAMIRANDA	MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ	EXCEPCIONES DE MERITO

SE FIJA : TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021); 8.00 a.m.-  
SE DESFIJA: **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021); 5.00 p.m.-**

Se concede traslado a las partes, por el término de tres (3) días del 01 DE SEPTIEMBRE de 2021 hasta el 03 DE SEPTIEMBRE de 2021.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA  
SECRETARIA

Neyd.

Señor

**JUEZ (a) SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA**

E.S.D.

**RADICADO No: 080013110006-2021-00292-00**

**PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: ARCHEL MARIA CEBALLOS ALTAMIRANDA**

**DEMANDADO: MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ**

**ASUNTO. CONTESTACION DE LA DEMANDA Y FORMULACION DE  
EXCEPCIONES DE MERITO**

**CARLOS MARIN HERRON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.698.004 expedida en Barranquilla, y con T.P. No. 75224 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado del demandado **MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ**, conforme al poder conferido, muy comedidamente me dirijo ante el Despacho del señor Juez que avoco el conocimiento de la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**, con el objeto de dar contestación a los hechos formulados por la parte demandante, para lo cual me permito hacerlo de la siguiente manera:

### **HECHOS**

1. **PRIMER HECHO:** es cierto, pues así se corrobora con el documento aportado por la parte demandante, en el cual consta quienes son los padres de la menor.
2. **SEGUNDO HECHO:** también es cierto partiendo de la base que existe un documento de conciliación con Radicación No. 620-014 de la Comisaria Primera de Familia de Barranquilla. Cabe destacar, que al solicitarse la conciliación por parte de la madre de la menor, para esa época el señor **MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ** aún se encontraba soltero.
3. **TERCER HECHO:** este hecho es cierto ya que el demandante venia cumpliendo rigurosamente con el pago de las cuotas alimentarias desde el momento en que se efectuó la audiencia de conciliación ante la Comisaria Primera de Familia de Barranquilla en el año 2014, sin embargo, es importante manifestarle al despacho que mi representado no tuvo en cuenta que debía establecer el incremento del IPC de manera anual por cuanto así quedo consignado en el Acta de Conciliación, pero al no hacerlo dio lugar aún cumplimiento parcial y fue por ello que la señora ARCHEL MARIA CEBALLOS ALTAMIRANDA, actuando como representante de la menor promovió demanda ejecutivo singular ante el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA por incumplimiento en el pago actualizado de las cuotas alimentarias, ya que seguía pagando el mismo valor que se había acordado en

la AUDIENCIA DE CONCILIACION. Esta demanda ejecutiva aparece con la siguiente Radicación No. 08001311000520210002900 en el mes de Febrero de 2021 y mí representado al ser notificado procedió a cancelar los incrementos del IPC por cada año generado con sus respectivos intereses moratorios. Resulta extraño, que el apoderado de la parte demandante no haga referencia en los hechos de la demanda, muy a pesar que él fue el abogado que represento a la madre de la menor en este proceso ejecutivo.

4. **CUARTO HECHO:** este hecho no es cierto, por lo que resulta muy extraño que el apoderado de la parte demandante haga tal afirmación, en el sentido que en el año 2016 el padre de la menor se negó al aumento de la cuota alimentaria, pues es necesario conocer las condiciones de vida del demandado y al mismo tiempo la capacidad de ingresos y de gastos conforme a su actividad profesional, por lo tanto, no es de recibo de esta defensa que alegremente se afirme que mi representado si tiene capacidad económica para solventar en una proporción desmedida las aspiraciones económicas de la madre de la menor, respecto de los alimentos que el demandado debe suministrar a su menor hija.
5. **QUINTO HECHO:** este hecho es cierto, ya que el acta de no conciliación así lo indica, pero es bueno aclarar, que esta audiencia tuvo lugar en el año 2016 ante la Comisaria Primera de Familia de Barranquilla y de esa época al presente momento han transcurrido 5 años, en los cuales ha variado ostensiblemente la situación económica del padre de la menor por la misma situación que atraviesa el país en materia de reactivación económica.
6. **SEXTO HECHO:** este hecho no es cierto, ya que el hecho de tener un vehículo automotor no es sinónimo de solvencia económica, sino un hecho circunstancial por medio del cual mi representado hizo un esfuerzo económico enorme para acceder a un crédito de prenda sin tenencia con una entidad bancaria, ya que en razón de su actividad profesional (TECNICO ELECTRONICO) requiere de un vehículo para poder visitar a sus clientes y para poder transportar los equipos que le entregan para realizarle mantenimiento, por lo tanto, esto demanda una serie de gastos que hacen parte de los egresos que mensualmente realiza mi cliente para poder llevar a cabo su actividad profesional.
7. **SEPTIMO HECHO:** este hecho NO es cierto, pues la responsabilidad del padre para con su menor hija, está centrada en la protección de su salud y en tal sentido, el padre la tiene afiliada como beneficiaria en la EPS Sanitas y es a través de esta entidad que recibe atención en salud, razón por la cual no es necesario pagarle una afiliación a titulo independiente, teniendo en cuenta que el demandado la tiene incluida dentro de su núcleo familiar y/o personas a cargo.

## PRETENSIONES

Me opongo desde ya a las pretensiones enervadas por la parte demandante dentro del presente proceso de **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS**, por considerarla exorbitante y totalmente descabellada, de acuerdo a los alcances económicos del padre de la menor **DANA KARINA RAMBAO CEBALLOS**, para lo cual me permito realizar una breve reseña sobre las actividades profesionales desarrolladas por el demandado **MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ**.

**PRIMERO:** Mi representado se desempeña como Técnico Electrónico, su actividad es la reparación y mantenimiento de equipos electrónicos.

**SEGUNDO:** En virtud a que estos equipos electrónicos se encuentran en oficinas, almacenes, y algunas empresas, se requiere la expedición de un registro mercantil para poder facturar el cobro de los servicios, ya que así lo exige la Dian, por lo tanto, esto no significa que al tener un registro mercantil y un RUT, ya la persona sea lo suficientemente solvente para sumir compromisos económicos de gran envergadura, pues para toda actividad económica se requiere estar al día con los documentos que exige el gobierno.

**TERCERO:** En el pequeño taller en el cual funciona el establecimiento de comercio denominado **DISELTEL ELECTRONICA SAS**, mi representado tiene a su cargo tres (3) empleados que ofician como técnicos, así mismo debe pagar un arriendo mensual en el local donde realiza sus actividades profesionales y complementariamente todos los gastos que demandan las cargas impositivas que fija la Alcaldía de Barranquilla. Lo anteriormente descrito, deja en claro que la realización de las actividades de mi representado, le deja un margen de utilidad muy reducido, teniendo en cuenta todos los gastos que debe efectuar.

**CUARTO:** El demandado **MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ**, tiene a su cargo el sostenimiento de todos los gastos de su señora madre y por consiguiente esto debe ser tenido en cuenta por el despacho; así mismo, el ya constituyo un nuevo hogar con la señora **MARY ISABEL STAND DIAZ**, de cuya unión marital ha nacido el niño **SANTIAGO RAMABO STAND**, tal como lo indica el indicativo serial No. 61795933 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, lo cual establece el cumplimiento de todas las obligaciones que demanda la conformación de su nuevo hogar.

**QUINTO:** El demandado **MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ**, realizo de manera voluntaria y espontanea un ofrecimiento de incremento de cuota alimentaria hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$250.000.00) mensuales, muy a pesar que la cuota con incremento para la actual vigencia del año 2021 se encuentra fijada en la suma de \$205.000.00, es decir, que se le ha incrementado \$45.000.00 mensuales el valor de la cuota de alimentos en favor de su menor hija **DANA KARINA RAMBAO CEBALLOS**. Este ofrecimiento de alimento quedo consignado en el memorial presentado ante el Juzgado Quinto de Familia Oral de Barranquilla al momento de presentar la liquidación del crédito, los soportes de pago y la solicitud de terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de lo cual tiene pleno conocimiento el apoderado de la parte demandante Dr. JUAN CARLOS CORREDOR BONILLA, pues a su correo electrónico le fue enviado de manera oportuna, copia del ofrecimiento antes descrito, al igual que a su representada, razón por la cual el debió poner en conocimiento de este

despacho judicial el ofrecimiento formulado, por tratarse de un acto voluntario y espontáneo, el cual merece la valoración respectiva por parte de la señora juez dentro de la presente demanda.

## **PRUEBAS**

Con el objeto de obtener mayores fundamentos acerca de la real capacidad económica del demandado y de todas las obligaciones que en la actualidad este tiene que cumplir, pido muy comedidamente a este despacho judicial, que se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas para desvirtuar las exorbitantes aspiraciones económicas presentadas por la parte demandante.

### **TESTIMONIALES:**

**PRIMERO.** Sírvase citar y hacer comparecer ante este despacho judicial en la fecha y hora que usted estime procedente a las siguientes personas para que depongan todo cuanto saben y les consta sobre los hechos de la presente demanda:

- JAQUELIN PATRICIA RAMBAO SUAREZ C.C. No. 36.665.937 de Santa Marta  
Lugar de residencia en la Calle 24 A No. 22 – 42 Barrio La Maria Soledad Atlco.
- MARIA MERCEDES SUAREZ DE RAMBAO C.C. No. 22.687.299 de Soledad  
Lugar de residencia en la Calle 24 A No. 22 -42 Barrio La Maria Soledad Atlco.

### **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito muy comedidamente a este despacho judicial se sirva citar y hacer comparecer en la fecha y hora que usted estime procedente a la señora **ACHEL MARIA CEBALLOS ALTAMIRANDA** para que absuelva interrogatorio que le formulare de manera personal sobre los hechos de la presente demanda.

### **DOCUMENTALES:**

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio **DISELTEL ELECTRONIC SAS**
- Certificado de EPS SANITAS en el cual aparece la afiliación de la menor **DANA KARINA RAMBAO CEBALLOS**
- **RUT** del establecimiento de Comercio **DISELTEL ELECTRONIC SAS**
- Registro Civil del menor **SANTIAGO RAMBAO STAND**

## **EXCEPCIONES DE MERITO**

### **EXCEPCION DE INCAPACIDAD ECONOMICA PARA ACCEDER AL PEDIDO DE LA PARTE DEMANDANTE:**

Solicito a usted señor juez se sirva tener en cuenta la capacidad económica de mi representado con el objeto que se evalúe la cantidad de gastos en lo que debe incurrir mensualmente para el cumplimiento de sus obligaciones tanto de carácter familiar como de carácter laboral y por consiguiente se declare probada la excepción de mérito invocada.

### **EXCEPCION DE MERITO DE NEGACION AL OFRECIMIENTO FORMULADO ANTE EL JUZGADO QUINTO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Solicito a usted señor (a) juez se sirva tener en cuenta la existencia del ofrecimiento de incremento a la cuota alimentaria que de manera voluntaria realizo el demandado en favor de su menor hija **DANA KARINA RAMBAO CEBALLOS**, ante el Juzgado Quinto Oral del Circuito de Barranquilla, bajo el radicado No. 08001311000520210002900, pues el apoderado de la parte demandante omitió poner en conocimiento de este despacho judicial que ya mi representado le había formulado un ofrecimiento de incremento a su menor hijo con base a su real capacidad económica, por lo tanto, resulta procedente se declara probada esta excepción de mérito por existir negación de la parte demandante de pronunciarse sobre la misma y de no haber informado a este despacho judicial.

### **EXCEPCION DE MERITO DE AUSENCIA PROBATORIA**

Solicito a usted señor (a) juez se declare probada la excepción de mérito probada teniendo en cuenta que no obsta con manifestar los eventuales gastos que tiene el alimentado y la real capacidad económica del demandado, pues en el presente caso, el apoderado de la parte demandante se limitó a presentar un cuadro en Excel a través del cual detalla una serie de gastos que dice tener la madre de la menor alimentada, sin embargo, no se observa en el plenario la existencia de documentos que prueben que los referidos gastos se causan de manera periódica en favor de la menor, así mismo no existen documentos probatorios sobre la real capacidad económica de mi representado, pues como ya lo dije en la controversia de los hechos, en tener un vehículo y un establecimiento de comercio no certifica la suficiencia económica del demandado, pues desde el año 2014 cuando se estableció el acuerdo de la cuota alimentaria ante la Comisaria Primera de Familia de Barranquilla, la madre de la menor alimentada es consciente de la posibilidad que tiene el padre de la menor.

En consecuencia, declárese probada la Excepción de mérito invocada por carecer de soportes probatorios los argumentos esbozados por la parte demandante.

## ANEXOS

- Poder para actuar, debidamente autenticado por el demandado y enviado desde su correo electrónico

## NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 53 No. 82 – 132 Ciudad de Barranquilla

Email: [camaherron@hotmail.com](mailto:camaherron@hotmail.com) Celular No. 3135109835

Demandado: Carrera 43 No. 51 – 02 (lugar de trabajo)

Email: [moisesrafael@hotmail.com](mailto:moisesrafael@hotmail.com) [diseltel@hotmail.com](mailto:diseltel@hotmail.com) Cel. 3016290049

De usted señor (a) juez, atentamente,



**CARLOS MARIN HERRON**

**C.C. No. 8.698.004 de Barranquilla**

**T.P. No. 75.224 del C.S. de la J.**



## Carlos Marín Herrón

Abogado

Cra 53 No. 82- 132; Tel: 313 - 510 9835, 358 23 82

E - mail: [camaherron@hotmail.com](mailto:camaherron@hotmail.com)

Barranquilla - Colombia

Señor (a).

**JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.**

E.

S.

D.

**RADICADO No: 080013110006-2021-00292-00**

**PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.**

**DEMANDANTE: ARCHEL MARÍA CEBALLOS ALTAMIRANDA.**

**DEMANDADO: MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ.**

**ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.**

**MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 85.465.305, actuando en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que otorgó poder Especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS MARIN HERRON**, identificado con la C.C No 8.698.004 expedida en Barranquilla y T.P. No 75.224 del C.S. de la J. para que conteste la DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por la señora **ARCHEL MARÍA CEBALLOS ALTAMIRANDA** en calidad de madre de la menor **DANA KARINA RAMBAO CEBALLOS**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, notificase en mi nombre, conciliar, transar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar y aportar pruebas y para todo aquello que redunde en ni beneficio blanco defensa de mis derechos legales consagrados por la constitución la ley.

Poderdante:

AE

**MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ**  
C.C. No 85.465.305.

E-mail: [moisesrafael@hotmail.com](mailto:moisesrafael@hotmail.com) - [disette@hotmail.com](mailto:disette@hotmail.com)

Acepto:

**CARLOS MARÍN HERRON**

C.C No 8698.004 de Barranquilla.

T.P. No 75.224 del C.S. de la J.

E-mail: [camaherron@hotmail.com](mailto:camaherron@hotmail.com)



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



5102716

En la ciudad de Soledad, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Soledad, compareció: MOISES RAFAEL RAMBAO SUAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 85465305, presentó el documento dirigido a Juez Sexo de Familia de Barranquilla y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzg3epk2l7d  
14/08/2021 - 10:25:45



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JACQUELINE DE LA HOZ DE LA HOZ

Notario Segundo (2) del Círculo de Soledad, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 4xzg3epk2l7d

BIOMETRIA REALIZADA



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/03/2021 - 15:59:53

Recibo No. 8599954, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LP3F4E5EFF

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
DISELTEL ELECTRONICA S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 901.052.965 - 3  
Domicilio Principal: Barranquilla  
Matrícula No.: 666.959  
Fecha de matrícula: 13/02/2017  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 12/03/2021  
Activos totales: \$1.500.000,00  
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 51 - 02  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico: [ventas@diseltel.com.co](mailto:ventas@diseltel.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3310557  
Teléfono comercial 2: 3016277044  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 51 - 02  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico de notificación: [ventas@diseltel.com.co](mailto:ventas@diseltel.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3796200  
Teléfono para notificación 2: 3016277044  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 09/02/2017, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/02/2017 bajo el número 319.936



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/03/2021 - 15:59:53

Recibo No. 8599954, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LP3F4E5EFF

del libro IX, se constituyó la sociedad denominada DISELTEL ELECTRONICA S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	07/04/2017	Asamblea de Accionista	325.232	12/04/2017	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Diseño, fabricación y comercialización de componentes y tableros electrónicos; actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas; comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: C262000 FABRICACION DE COMPUTADORAS Y DE EQUIPO PERIFERICO

Actividad Secundaria Código CIIU: G474100 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO

CAPITAL

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$180.600.000,00
Número de acciones	:	60.200,00
Valor nominal	:	3.000,00

\*\* Capital Suscrito/Social \*\*

Valor	:	\$180.600.000,00
Número de acciones	:	60.200,00
Valor nominal	:	3.000,00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor	:	\$180.600.000,00
Número de acciones	:	60.200,00
Valor nominal	:	3.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/03/2021 - 15:59:53

Recibo No. 8599954, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LP3F4E5EFF

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El gerente tendrá un representante legal suplente que para efectos legales será el subgerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 09/02/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/02/2017 bajo el número 319.936 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Rambao Suarez Moises Rafael	CC 85465305

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

DISELTEL ELECTRONICA

Matrícula No: 436.947 DEL 2007/06/07

Último año renovado: 2021

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 43 No 51 - 02 LC 01 ESQ

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3310557

Actividad Principal: C262000

FABRICACION DE COMPUTADORAS Y DE EQUIPO PERIFERICO

Actividad Secundaria: G474100

COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADO

Otras Actividades 1: J620200

(PL) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 12/03/2021 - 15:59:53

Recibo No. 8599954, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: LP3F4E5EFF

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: C262000

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14668749890



(415)7707212489984(8020) 000001466874989 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 5 2 9 6 5 - 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición: Año Mes Día  
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:  
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres  
35. Razón social: **DISELTEL ELECTRONICA S.A.S**  
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

**UBICACION**

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Atlántico 40. Ciudad/Municipio: Barranquilla  
41. Dirección principal: CR 43 51 02  
42. Correo electrónico: ventas@diseltel.com.co 43. Código postal: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
2 6 2 0	2 0 1 7 0 2 0 8	4 7 4 1	2 0 1 7 0 2 0 8	1 2 6 2 0 2		1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 1 0 2 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: RAMBAO SUAREZ MOISES RAFAEL

985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14668749890



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 5 2 9 6 5	6. DV -	3	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
--	------------	---	--	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 4		82. Nacional:	1 0 0 %
72. Número:	0 0 0 0 0		83. Nacional público:	0 %
73. Fecha:	2 0 1 7 0 2 0 9		84. Nacional privado:	1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público:	0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 7 0 2 1 3		87. Extranjero privado:	0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 0 6 6 6 9 5 9			
78. Departamento:	0 8			
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1			
Vigencia:				
80. Desde:	2 0 1 7 0 2 0 9	Año Mes Día		
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1	Año Mes Día		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:  
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 2	
2		Año Mes Día	
3		Año Mes Día	
4		Año Mes Día	
5		Año Mes Día	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
---------------------------	--	---	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	------------	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14668749890



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 5 2 9 6 5	6. DV -	3	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
--	------------	---	--	----------------------------

**Representación**

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 2 1 3	
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní	1 3	101. Número de identificación: 8 5 4 6 5 3 0 5	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido RAMBAO	105. Segundo apellido SUAREZ	106. Primer nombre MOISÉS	107. Otros nombres RAFAEL
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
	100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
	100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
	100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
	100. Tipo de documento:		101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

**Colombia, un compromiso que no podemos evadir.**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14668749890



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 5 2 9 6 5 - 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
--	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Fabricación de computadoras y de 2 6 2 0
162. Nombre del establecimiento: DISELTEL ELECTRONICA	
163. Departamento: Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1
165. Dirección: CR 43 51 02 LC 1 ESQ	
166. Número de matrícula mercantil: 4 3 6 9 4 7	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 0 6 0 7
168. Teléfono: 3 3 1 0 5 5 7	169. Fecha de cierre MM DD
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil: AAAA MM DD
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre AAAA MM DD
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil: AAAA MM DD
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre AAAA MM DD

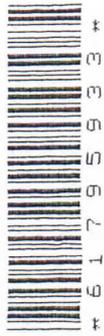
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **61795933**

NUIP **1043494627**



**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **C 4 M**

**País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía**  
**COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA NOTARIA 7 BARRANQUILLA \* \* \* \* \***

**Datos del inscrito**

Primer Apellido **RAMBAO \* \* \* \* \*** Segundo Apellido **STAND \* \* \* \* \***

Nombre(s) **SANTIAGO \* \* \* \* \***

Fecha de nacimiento: Año **2021** Mes **JUL** Día **02** Sexo (en letras) **MASCULINO** Grupo sanguíneo **O** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
**COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA \* \* \* \* \***

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO \* \* \* \* \*** Número certificado de nacido vivo **167581624 \* \* \* \***

**Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)**

Apellidos y nombres completos **STAND DIAZ MARY ISABEL \* \* \* \* \***

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 1081790753 \* \* \* \* \*** Nacionalidad **COLOMBIA \* \* \* \* \***

**Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)**

Apellidos y nombres completos **RAMBAO SUAREZ MOISES RAFAEL \* \* \* \* \***

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 85465305 \* \* \* \* \*** Nacionalidad **COLOMBIA \* \* \* \* \***

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos **RAMBAO SUAREZ MOISES RAFAEL \* \* \* \* \***

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 85465305 \* \* \* \* \*** Firma

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos **\* \* \* \* \***

Documento de identificación (Clase y número) **\* \* \* \* \*** Firma **\* \* \* \* \***

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos **\* \* \* \* \***

Documento de identificación (Clase y número) **\* \* \* \* \*** Firma **\* \* \* \* \***

Fecha de inscripción: Año **2021** Mes **JUL** Día **07**

Nombre y firma del funcionario que autoriza **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**

Reconocimiento paterno: Firma Espacio para huella dactilar

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento **RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**

**ESPACIO PARA NOTAS**

LIBRO DE VARIOS: FOLIO 603; OTRO: SE OMITEN LAS HUELLAS PLANTARES DEL INSCRITO SEGUN CIRCULAR NO.037 DEL 27/03/2020 DE LA RNEC; 07/07/2021

- ORIGINAL PARA OFICINA DE REGISTRO -



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
NOTARIO

**CERTIFICA**

Que el presente Registro es fiel y Auténtica Copia tomada de su original, que reposa en los archivos de Registro de esta Notaría. Para acreditar parentesco. Este Registro no tiene vencimiento, excepto para Matrimonio.-

Decreto 2189/83, artículos 115D. Ley 1260/70 y 1° D. 278/72.

Barranquilla, 07 JUL. 2021.



  
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
NOTARIO SEPTIMO DE BARRANQUILLA

CE-006 - 0000000100 – 2021

## **CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 85465305
NOMBRES Y APELLIDOS	Rambao Suarez, Moises Rafael
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1042252690
NOMBRES Y APELLIDOS	Rambao Ceballos,Dana Karina
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rambao Suarez,Moises Rafael, a los 14 días del mes de agosto del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación